

11-11-2010



PERMISO PROVISIONAL  
Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

14 y 15 de Agosto

REFRENDO PUESTO SEMEJJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 14-Abril-2016

CLAVE: SEM002115  
FOLIO TRÁMITE: 65.329  
NOMBRE: ESCAREÑO VELAZCO GERARDO  
UBICACIÓN: SAN FRANCISCO  
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE  
CALLE CRUCE 1: SANTA GERTRUDIS  
CALLE CRUCE 2: SAN IGNACIO  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SN INTERIOR:

JUGOS, LONCHES, FRUTA Y BIONICOS

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016

IMPORTE: \$237.12

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 08:00:19 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SU	DE: 08:00:19 a	A: 08:00:19 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 08:00:19 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*L.A.E. Juan Martin Nuñez Moran*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Escareño Velazco Gerardo*

ACEPTO

ESCAREÑO VELAZCO GERARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
- El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embutido y pimentón.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalar personas remolcadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, imbornos, carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la presente lista de advertencias, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Alfredo*